Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes

Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible: _____

1. a. Nombre y dirección del Patrono: Lewis J. Myruski III/65 Bailey Road, New Hampton, NY 10958

b. Número de teléfono: 845-651-3376 - Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono

c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo:
35 Maloney Lane, Goshen, NY 10924
Pulaski Hwy. hacia Maloney Lane, Goshen, NY
El Patrono posee y maneja la propiedad.

2. Duración de empleo: De 15 de Marzo, 2014 **a** 1 de Enero, 2015

3. Salarios a pagar: Por el trabajo agrícola, como sembrar, regar, desyerbar, podar, cosechar, empacar y mantenimiento general:
Salario por Hora: $11.22
Periodo de Pago: Semanal, los viernes por trabajo hecho desde el miércoles previo
Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

4. Cultivos y tipos de actividades:
Maneja y opera máquinas agrícolas de 50 a 160 HP o más para arar la tierra, plantar, cultivar, y cosechar los cultivos. Tendrán que cargar una paca de heno y otros cultivos. Tendrán que operar equipo estacionario para realizar actividades después de la cosecha tal como descascarar, pelar y desgranar. Debido a razones de seguridad en la granja, se exige que los trabajadores entiendan instrucciones básicas en inglés. Debe tener seis meses de experiencia verificable en las tareas antes mencionadas. Los trabajadores deben poder demostrar que están físicamente capacitados para hacer cumplir con todas las tareas mencionadas.

Los trabajadores son anticipados trabajar 7 horas al día (Lunes a Viernes) y 5 horas al día (Sábado)/40 horas por semana.
Hay 1 puesto de trabajo disponible. Se requiere:

- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 70 libras
- Movimientos repetitivos
- Inclinándose o agachándose con frecuencia

5. Transporte u otros beneficios, si los hay:

El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia ($11.42 por día hasta un máximo de $46.00 por día según indican las regulaciones) para cada trabajador o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia desde la residencia, lugar del último trabajo, o lugar de reclutamiento al lugar de trabajo una vez el trabajador haya cumplido con 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si más tarde que la fecha indicada para presentarse. Los gastos de regreso también son pagados.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte.

El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. Seguro por accidentes en el empleo: ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

a. Nombre de la compañía de seguros:

New York State Insurance Fund

b. Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):

c. Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:

d. Fecha límite para presentar reclamación:

7. Seguro por desempleo: ☐ **Se provee** ☒ **No se provee**

8. Otros beneficios:

Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida.

El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana.

El patrono no proveerá 3 comidas al día.

El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar.

El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada.

La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados.

Trabajadores, quienes han migrado con niños de edad escolar y que regresan a su hogar al comienzo del año escolar, serán pagados, en adicional del salario básico, cualquier bono, pagos incentivos u otros gastos los cuales tendrían derecho si se hubieran quedado durante el periodo de trabajo completo.

9. En el caso de que haya vivienda disponible para los trabajadores que la necesiten, la dirección o ubicación, descripción de la vivienda y el costo, es:

a. Dirección o ubicación:

35 Maloney Lane, Goshen, NY 10924

b. Descripción de la vivienda:

Una casa de madera con 3 dormitorios, sala, baño, cocina/comedor

Todos los muebles, artículos del hogar, y servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos por el patrono; Capacidad: 2

10. **Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").**
Ninguna

11. **Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").**
Ninguno

12. **Información adicional:**
Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Abandona el trabajo ("Abandono de Trabajo") – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información: